



VNIVERSIDAD  
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

VICERRECTORADO DE ECONOMÍA

Patio de Escuelas, nº 1 37071 Salamanca  
Tel.: +34 923 29 44 14 Fax: +34 923 29 45 55  
[www.usal.es](http://www.usal.es)

El Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 28 de junio de 2012, aprobó las Bases del régimen de becas para estudios universitarios para el personal al servicio de la Universidad de Salamanca, bases que fueron asimismo aprobadas por el Consejo Social en sesión celebrada el 27 de julio de 2012. Dicho acuerdo fue publicado en el BOCyL de fecha 3 de octubre de 2012.

Por otra parte, los programas y acuerdos sobre Acción social de la Universidad de Salamanca alcanzados en los últimos años han venido recogiendo el derecho de sus empleados a la concesión de anticipos reintegrables.

Es voluntad del Equipo de Gobierno mantener, dentro de la cobertura de la acción social para 2015, las becas por estudios organizados por la Universidad de Salamanca y la concesión de anticipos reintegrables al personal, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Por ello, estando pendiente la aprobación de las prestaciones de acción social para el año 2015, este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 66 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, **RESUELVE:**

**Primero.** Al personal al servicio de la Universidad de Salamanca y sus beneficiarios se le aplicarán las exenciones del precio público correspondiente al formalizar la primera matrícula de cualquiera de las enseñanzas organizadas por esta institución, con el alcance establecido en las "Bases del régimen de becas para estudios universitarios para el personal al servicio de la Universidad de Salamanca".

Dicha aplicación será provisional, siguiéndose el procedimiento que estableció la resolución de este Vicerrectorado, por delegación del Rector, de fecha 26 de junio de 2014, procediéndose a efectuar los ajustes correspondientes en el momento en que se dicte la resolución de concesión de las becas.

**Segundo.** Podrán concederse anticipos reintegrables al personal al servicio de esta Universidad que lo solicite, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, concesión para la cual se aplicarán las normas previstas en el Acuerdo sobre Acción social para el año 2013, al igual que en 2014, hasta el momento en que se apruebe el Programa de Acción Social para 2015, el cual determinará las condiciones generales de tramitación de los anticipos.

Salamanca, 14 de enero de 2015

El Rector

P.D. –resol. 9/01/2014 (BOCyL 23/01/2014)-

  
Ricardo López Fernández  
Vicerrector de Economía